



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2020-00025-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Dieciocho (18) de agosto del dos mil veinte (2020).

Analizada la solicitud de corrección que solicita el apoderado demandante; observa este Despacho que mediante providencia del 10/03/2020, se libró mandamiento de pago, a favor de CONFINCA INMOBILIARIA LTDA quien demanda a CARLOS ANDRES SERRANO CALDERON siendo el correcto MEGAVIVIENDA (PROPIETARIO JAVIER ALBERTO BUSTAMANTE ANTOLINEZ) contra GABRIEL OMAR SAAVEDRA PEREA y FLOR ALBA ARAQUE DURAN; al igual que el valor total de los cánones de arrendamiento se libró por \$6.121.800, lo cual no corresponde a la realidad, pues el valor correcto a cobrar es **\$2.720.000**.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo consagrado en el Artículo 286 del C.G.P que señala: "(...) ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto. Si la corrección se hiciere luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso. Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella (...)", procederá este Despacho a corregir la providencia del 10/03/2020.

Así las cosas, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: CORREGIR la providencia de fecha 10/03/2020 al interior del proceso seguido por MEGAVIVIENDA (PROPIETARIO JAVIER ALBERTO BUSTAMANTE ANTOLINEZ) contra GABRIEL OMAR SAAVEDRA PEREA y FLOR ALBA ARAQUE DURAN, así:

- "(...)Por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$2.720.000)** por concepto de cánones de arrendamiento discriminados así:

AÑO	MESES	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	FECHA VENCIMIENTO
2019	OCTUBRE	CANONES DE ARRENDAMIENTO	\$ 680.000	05/10/2019
2019	NOVIEMBRE	CANONES DE ARRENDAMIENTO	\$ 680.000	05/11/2019
2019	DICIEMBRE	CANONES DE ARRENDAMIENTO	\$ 680.000	05/12/2019
2020	ENERO	CANONES DE ARRENDAMIENTO	\$ 680.000	05/01/2020
		TOTAL.....	\$ 2.720.000	

NOTIFÍQUESE,

La **JUEZ,**

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
Palacio de Justicia Bucaramanga Of. 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eaa4d766b6be13cdbd685a21d0be57cdf57b063b6b591ac4ccfda0a221f84ccf

Documento generado en 18/08/2020 12:10:39 p.m.